

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0245-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de abril de 2023

VISTO, el Oficio N° 185-2023-VPA-UNCA, Informe N° 053-2023-RSU-VPA-UNCA/D, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 034-2023 de fecha 04 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 053-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de abril de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 185-2023-VPA-UNCA, de fecha 04 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la Aprobación mediante acto resolutivo, de la Convocatoria del Concurso











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0245-2022/CO-UNCA

de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA:



Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria":



Que, el artículo 37º del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: *El director de RSU remite la convocatoria al Vicerrectorado Académico, para su trámite y aprobación por Consejo Universitario. Asimismo, en su artículo 38º señala que: El director de RSU vela por el cumplimiento de la convocatoria para el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria;*

Que, mediante proveído de fecha 04 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio Nº 185-2023-VPA-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Vicepresidente Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 034-2022 de fecha 04 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA:

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0245-2022/CO-UNCA

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y al Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









